



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

**ESCRITURA NRO.
20160101009P02591
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA
Y EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO
A FAVOR DE:
DULCE MARIA PINTO ORTIZ
Y DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN
CUANTÍA: \$200,00
FACTURA No. 001-200-000030567
***** SVN *****
DI 3 COP**

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el
16 día de hoy **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**
17 **DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
18 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en
19 la celebración de este instrumento público, por una parte en calidad
20 de CEDENTES, los señores **EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA** portador
21 de la cédula **0103130605** estado civil casado, pero comparece solo
22 por tratarse de participaciones adquiridas en su estado anterior de
23 divorciado; y, el señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO** portador de la
24 cédula **0102778024** estado civil soltero; y, por otra parte, y en calidad de
25 CESIONARIOS, la señorita **DULCE MARIA PINTO ORTIZ** portadora de
26 la cédula **1709712879** estado civil soltera; y, el señor **DIEGO FERNANDO**
27 **VIDAL DURAN** portador de la cédula **0102058682** estado civil casado. Los
28 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y
2 entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
3 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo
4 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
5 todos excepto DULCE MARIA PINTO ORTIZ quien domicilia en Quito y de
6 tránsito por esta ciudad, la entendidos plenamente en el idioma castellano,
7 capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de
8 identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que
9 proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del
10 objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos
11 legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de
12 la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
13 a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
14 Compañía SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA., de conformidad con las
15 cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en
17 calidad de CEDENTES, el señor **EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA** con
18 cédula de identidad número 010313060-5, actualmente casado, pero
19 comparece solo por tratarse de participaciones adquiridas en su estado
20 anterior de divorciado; y, el señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO** con
21 cédula de identidad número 010277802-4; y, por otra parte, y en calidad



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

1 de CESIONARIOS, la señorita **DULCE MARIA PINTO ORTIZ**, con cédula de
2 identidad número 170971287-9; y, el señor **DIEGO FERNANDO VIDAL**
3 **DURAN** con cédula de identidad número 010205868-2. Los comparecientes
4 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, solteros, y casado
5 en su orden, domiciliados en este cantón a excepción de la señorita Pinto
6 Ortiz quien se encuentra de paso por la misma, y legalmente capaces para
7 obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía SOUTH-
8 LAND TURISMO CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad
9 de Cuenca, mediante escritura pública de fecha veinte y nueve de
10 diciembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público Sexto del
11 Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, y que consta inscrita en
12 el Registro Mercantil del cantón Cuenca, en fecha uno de marzo de dos mil
13 siete, bajo el número ciento seis. El capital social de la Compañía quedo
14 conformado de la siguiente manera: Eduardo Patricio Ulloa Almeida DIEZ
15 participaciones de un valor nominal de DIEZ dólares cada una; Diego
16 Fernando Vidal Durán DIEZ participaciones de un valor nominal de DIEZ
17 dólares cada una; Edison Fernando Juca Cedillo DIEZ participaciones de
18 un valor nominal de DIEZ dólares cada una y, Jorge Antonio Ferigra
19 Escandon DIEZ participaciones de un valor nominal de DIEZ dólares cada
20 una. b) La referida compañía realizó una ampliación de su objeto social
21 y reforma de estatutos mediante escritura pública de fecha nueve de





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 octubre de dos mil siete, otorgada en la Notaria Sexta del cantón Cuenca, y
2 que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, en fecha
3 veinte y dos de enero de dos mil ocho, bajo el número cuarenta y cuatro.

4 **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de dicha compañía,
5 en sesión celebrada en fecha trece de julio de dos mil dieciséis, resolvió
6 autorizar la transferencia de participaciones que constan en el acta de
7 dicha sesión, cuya copia se adjunta para los efectos de ley. **TERCERA:**

8 **OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente sin
9 reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes,
10 se realiza la CESIÓN de las participaciones con transferencia de dominio y
11 posesión, conforme al siguiente detalle: **a)** El señor EDUARDO PATRICIO
12 ULLOA ALMEIDA cede el total de las participaciones que posee en la
13 Compañía, esto es DIEZ participaciones de un valor nominal de DIEZ dólares
14 cada una, a favor de la señorita DULCE MARIA PINTO ORTIZ, las mismas que
15 representan el VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) del capital total de la
16 Compañía. **b)** El señor EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO cede el total de
17 las participaciones que posee en la Compañía, esto es DIEZ participaciones
18 de un valor nominal de DIEZ dólares cada una, a favor del señor DIEGO
19 FERNANDO VIDAL DURÁN, las mismas que representan el VEINTE Y CINCO
20 POR CIENTO (25%) del capital total de la Compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El
21 precio por el que se realiza la cesión de participaciones, es de **DOSCIENTOS**



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en proporción
2 a la cesión realizada, y que los cedentes declaran haber recibido de contado
3 y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de los cesionarios
4 el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, sin
5 que haya lugar a reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**
6 Los comparecientes en la calidad que lo hacen, aceptan el presente
7 contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de
8 acuerdo con sus estipulaciones, quedando facultados para obtener las
9 marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTÍA.-** La
10 cuantía del presente instrumento queda fijada por el precio de la cesión.
11 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
12 validez de esta escritura. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita
13 por el DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO, ABOGADO CON MATRICULA
14 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE
15 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
16 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con
17 todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
18 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
19 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
20 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
21 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
2 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
3 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
4 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
5 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
6 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura
7 pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la
8 presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a
9 mi cargo de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA

C.I. 0103130605

EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO

C.I. 0102778024

DULCE MARIA PINTO ORTIZ

C.I. 1709712879

DIEGO FERNANDO VIDAL DURÁN

C.I. 0102058682

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA."

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Larga 5-24 y Mariano Cueva, se reúnen los socios de la compañía, señor **DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN**, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del socio **Jorge Antonio Ferigra Escandón**, conforme se justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante; señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO**; y, señor **EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA**, y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto:

1. Transferencia de Participaciones por parte de los socios señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO y EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA**, a favor del socio **DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN**, y de la señorita **DULCE MARIA PINTO ORTIZ**.

Se declara instalada la sesión, la misma que es presidida por la señorita Dulce María Pinto Ortiz en su calidad de Presidenta de la Compañía; por decisión la Junta se procede a nombrar como Secretario Ad-Hoc al Dr. Andrés Neira Escudero. Se pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día.

Toma la palabra el socio Edison Fernando Juca Cedillo, quien manifiesta el deseo y voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía en un número de DIEZ por un valor nominal de DIEZ DOLARES cada una, mismas que equivalen al 25% del capital suscrito y pagado en esta Compañía, a favor del socio DIEGO FERNANDO VIDAL DURÁN. De la misma manera el socio Eduardo Patricio Ulloa Almeida, manifiesta también su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía en un número de DIEZ por un valor nominal de DIEZ DOLARES cada una, mismas que equivalen al 25% del capital suscrito y pagado en esta Compañía, a favor de la señorita Dulce María Pinto Ortiz.

Después de las consideraciones del caso y tomando en cuenta que existe un acuerdo previo entre Cedentes y Cesionarios para la venta y enajenación definitiva de estas participaciones, se pone este hecho a consideración de la Junta General como manda la ley, la misma que es aceptada por unanimidad, por lo que se aprueba la transferencia de dichas participaciones, en un caso por parte del señor Edison Fernando Juca Cedillo a favor del señor Diego Fernando Vidal Durán, y, en el segundo por parte del señor Eduardo Patricio Ulloa Almeida a favor de la señorita Dulce María Pinto Ortiz.



El capital de la compañía **SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA.**, queda por lo tanto establecido de la siguiente manera:

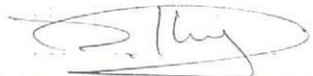
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUERLA - ECUADOR

SOCIO ACTUAL	PARTICIPACIONES	VALOR	%	CAPITAL SOCIAL
DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN	20	10,00	50%	USD \$ 200,00
DULCE MARIA PINTO ORTIZ	10	10,00	25%	USD \$100,00
JORGE ANTONIO FERIGRA ESCANDON	10	10,00	25%	USD \$100,00
TOTAL	40		100%	USD \$ 400,00

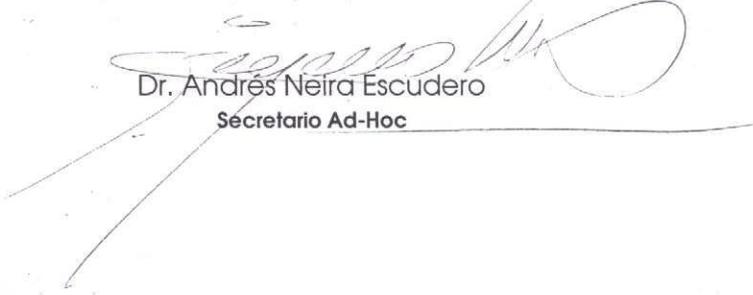
Una vez resuelto el único punto acordado en el orden del día, se declara un receso para redactar la presente acta; siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.


Diego Fernando Vidal Durán
SOCIO- MANDATARIO SR. JORGE FERIGRA


Edison Fernando Juca Cedillo
SOCIO


Eduardo Patricio Ulloa Almeida
SOCIO


Dulce Maria Pinto Ortiz
PRESIDENTA


Dr. Andrés Neira Escudero
Secretario Ad-Hoc

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "South- Land Turismo CIA. LTDA". he anotado la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por los señores Eduardo Patricio Ulloa Almeida y Edison Fernando Juca Cedillo a favor de los señores Dulce María Pintado Ortiz y Diego Fernando Vidal Duran, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Eduardo Palacios, Notario Público Noveno del cantón Cuenca, en fecha veinte y cinco de julio del año dos mil diez y seis. Cuenca, veinte y seis de julio del año dos mil diez y seis.


Dra. Maria Primavera Bernal-Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 8682

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	155
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 106 EL 01/MARZO/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

**ESCRITURA NRO.
20160101009P02591
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA
Y EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO
A FAVOR DE:
DULCE MARIA PINTO ORTIZ
Y DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN
CUANTÍA: \$200,00
FACTURA No. 001-200-000030567
***** SVN *****
DI 3 COP**

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el
16 día de hoy **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**
17 **DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
18 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en
19 la celebración de este instrumento público, por una parte en calidad
20 de CEDENTES, los señores **EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA** portador
21 de la cédula **0103130605** estado civil casado, pero comparece solo
22 por tratarse de participaciones adquiridas en su estado anterior de
23 divorciado; y, el señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO** portador de la
24 cédula **0102778024** estado civil soltero; y, por otra parte, y en calidad de
25 CESIONARIOS, la señorita **DULCE MARIA PINTO ORTIZ** portadora de
26 la cédula **1709712879** estado civil soltera; y, el señor **DIEGO FERNANDO**
27 **VIDAL DURAN** portador de la cédula **0102058682** estado civil casado. Los
28 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y
2 entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
3 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo
4 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
5 todos excepto DULCE MARIA PINTO ORTIZ quien domicilia en Quito y de
6 tránsito por esta ciudad, la entendidos plenamente en el idioma castellano,
7 capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el documento de
8 identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que
9 proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del
10 objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos
11 legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de
12 la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
13 a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
14 Compañía SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA., de conformidad con las
15 cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en
17 calidad de CEDENTES, el señor **EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA** con
18 cédula de identidad número 010313060-5, actualmente casado, pero
19 comparece solo por tratarse de participaciones adquiridas en su estado
20 anterior de divorciado; y, el señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO** con
21 cédula de identidad número 010277802-4; y, por otra parte, y en calidad



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

1 de CESIONARIOS, la señorita **DULCE MARIA PINTO ORTIZ**, con cédula de
2 identidad número 170971287-9; y, el señor **DIEGO FERNANDO VIDAL**
3 **DURAN** con cédula de identidad número 010205868-2. Los comparecientes
4 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, solteros, y casado
5 en su orden, domiciliados en este cantón a excepción de la señorita Pinto
6 Ortiz quien se encuentra de paso por la misma, y legalmente capaces para
7 obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía SOUTH-
8 LAND TURISMO CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad
9 de Cuenca, mediante escritura pública de fecha veinte y nueve de
10 diciembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público Sexto del
11 Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, y que consta inscrita en
12 el Registro Mercantil del cantón Cuenca, en fecha uno de marzo de dos mil
13 siete, bajo el número ciento seis. El capital social de la Compañía quedo
14 conformado de la siguiente manera: Eduardo Patricio Ulloa Almeida DIEZ
15 participaciones de un valor nominal de DIEZ dólares cada una; Diego
16 Fernando Vidal Durán DIEZ participaciones de un valor nominal de DIEZ
17 dólares cada una; Edison Fernando Juca Cedillo DIEZ participaciones de
18 un valor nominal de DIEZ dólares cada una y, Jorge Antonio Ferigra
19 Escandon DIEZ participaciones de un valor nominal de DIEZ dólares cada
20 una. b) La referida compañía realizó una ampliación de su objeto social
21 y reforma de estatutos mediante escritura pública de fecha nueve de





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 octubre de dos mil siete, otorgada en la Notaria Sexta del cantón Cuenca, y
2 que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, en fecha
3 veinte y dos de enero de dos mil ocho, bajo el número cuarenta y cuatro.

4 **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de dicha compañía,
5 en sesión celebrada en fecha trece de julio de dos mil dieciséis, resolvió
6 autorizar la transferencia de participaciones que constan en el acta de
7 dicha sesión, cuya copia se adjunta para los efectos de ley. **TERCERA:**

8 **OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente sin
9 reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes,
10 se realiza la CESIÓN de las participaciones con transferencia de dominio y
11 posesión, conforme al siguiente detalle: **a)** El señor EDUARDO PATRICIO
12 ULLOA ALMEIDA cede el total de las participaciones que posee en la
13 Compañía, esto es DIEZ participaciones de un valor nominal de DIEZ dólares
14 cada una, a favor de la señorita DULCE MARIA PINTO ORTIZ, las mismas que
15 representan el VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) del capital total de la
16 Compañía. **b)** El señor EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO cede el total de
17 las participaciones que posee en la Compañía, esto es DIEZ participaciones
18 de un valor nominal de DIEZ dólares cada una, a favor del señor DIEGO
19 FERNANDO VIDAL DURÁN, las mismas que representan el VEINTE Y CINCO
20 POR CIENTO (25%) del capital total de la Compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El
21 precio por el que se realiza la cesión de participaciones, es de **DOSCIENTOS**



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en proporción
2 a la cesión realizada, y que los cedentes declaran haber recibido de contado
3 y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de los cesionarios
4 el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, sin
5 que haya lugar a reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**
6 Los comparecientes en la calidad que lo hacen, aceptan el presente
7 contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de
8 acuerdo con sus estipulaciones, quedando facultados para obtener las
9 marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTÍA.-** La
10 cuantía del presente instrumento queda fijada por el precio de la cesión.
11 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
12 validez de esta escritura. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita
13 por el DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO, ABOGADO CON MATRICULA
14 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE
15 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
16 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con
17 todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
18 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
19 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
20 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
21 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
2 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
3 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
4 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
5 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
6 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura
7 pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la
8 presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a
9 mi cargo de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA

C.I. 0103130605

EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO

C.I. 0102778024

DULCE MARIA PINTO ORTIZ

C.I. 1709712879

DIEGO FERNANDO VIDAL DURÁN

C.I. 0102058682

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA."

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Larga 5-24 y Mariano Cueva, se reúnen los socios de la compañía, señor **DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN**, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del socio **Jorge Antonio Ferigra Escandón**, conforme se justifica con el poder que se adjunta como documento habilitante; señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO**; y, señor **EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA**, y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto:

1. Transferencia de Participaciones por parte de los socios señor **EDISON FERNANDO JUCA CEDILLO y EDUARDO PATRICIO ULLOA ALMEIDA**, a favor del socio **DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN**, y de la señorita **DULCE MARIA PINTO ORTIZ**.

Se declara instalada la sesión, la misma que es presidida por la señorita Dulce María Pinto Ortiz en su calidad de Presidenta de la Compañía; por decisión la Junta se procede a nombrar como Secretario Ad-Hoc al Dr. Andrés Neira Escudero. Se pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día.

Toma la palabra el socio Edison Fernando Juca Cedillo, quien manifiesta el deseo y voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía en un número de DIEZ por un valor nominal de DIEZ DOLARES cada una, mismas que equivalen al 25% del capital suscrito y pagado en esta Compañía, a favor del socio DIEGO FERNANDO VIDAL DURÁN. De la misma manera el socio Eduardo Patricio Ulloa Almeida, manifiesta también su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía en un número de DIEZ por un valor nominal de DIEZ DOLARES cada una, mismas que equivalen al 25% del capital suscrito y pagado en esta Compañía, a favor de la señorita Dulce María Pinto Ortiz.

Después de las consideraciones del caso y tomando en cuenta que existe un acuerdo previo entre Cedentes y Cesionarios para la venta y enajenación definitiva de estas participaciones, se pone este hecho a consideración de la Junta General como manda la ley, la misma que es aceptada por unanimidad, por lo que se aprueba la transferencia de dichas participaciones, en un caso por parte del señor Edison Fernando Juca Cedillo a favor del señor Diego Fernando Vidal Durán, y, en el segundo por parte del señor Eduardo Patricio Ulloa Almeida a favor de la señorita Dulce María Pinto Ortiz.

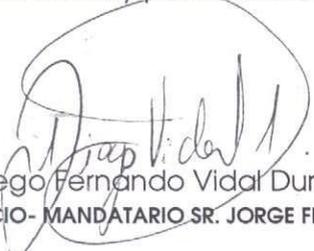


El capital de la compañía **SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA.**, queda por lo tanto establecido de la siguiente manera:

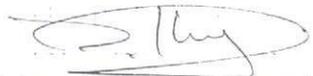
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUERLA - ECUADOR

SOCIO ACTUAL	PARTICIPACIONES	VALOR	%	CAPITAL SOCIAL
DIEGO FERNANDO VIDAL DURAN	20	10,00	50%	USD \$ 200,00
DULCE MARIA PINTO ORTIZ	10	10,00	25%	USD \$100,00
JORGE ANTONIO FERIGRA ESCANDON	10	10,00	25%	USD \$100,00
TOTAL	40		100%	USD \$ 400,00

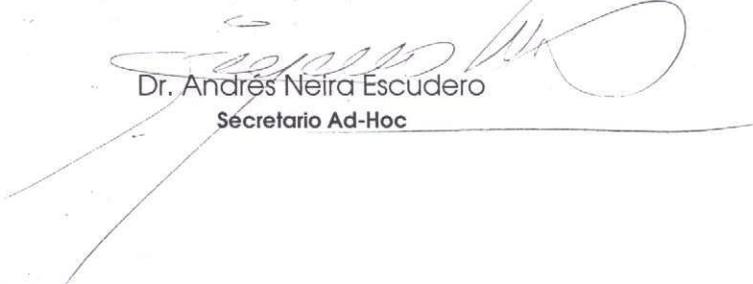
Una vez resuelto el único punto acordado en el orden del día, se declara un receso para redactar la presente acta; siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben los socios.


Diego Fernando Vidal Durán
SOCIO- MANDATARIO SR. JORGE FERIGRA


Edison Fernando Juca Cedillo
SOCIO


Eduardo Patricio Ulloa Almeida
SOCIO


Dulce Maria Pinto Ortiz
PRESIDENTA


Dr. Andrés Neira Escudero
Secretario Ad-Hoc

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "South- Land Turismo CIA. LTDA". he anotado la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por los señores Eduardo Patricio Ulloa Almeida y Edison Fernando Juca Cedillo a favor de los señores Dulce María Pintado Ortiz y Diego Fernando Vidal Duran, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Eduardo Palacios, Notario Público Noveno del cantón Cuenca, en fecha veinte y cinco de julio del año dos mil diez y seis. Cuenca, veinte y seis de julio del año dos mil diez y seis.


Dra. Maria Primavera Bernal-Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 8682

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	155
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOUTH-LAND TURISMO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 106 EL 01/MARZO/2007.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

